

HANNUN

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Castellar del Vallès, 27 de junio de 2023

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) n° 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity, pone en conocimiento del mercado lo siguiente:

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada en el día 23 de junio a las 10 horas, en segunda convocatoria, con la concurrencia, presentes y/o representados, de los accionistas titulares de acciones representativas del 36,42% del capital social, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1. Aprobación de las cuentas anuales y del informe de gestión del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022. Este punto fue aprobado con el voto favorable del 89,07% del capital social presente o representado (lo que representa un 32,44% del capital social total).
2. Aprobación de la distribución del resultado. Este punto fue aprobado con el voto favorable del 89,07% del capital social presente o representado (lo que representa un 32,44% del capital social total).
3. Aprobación de la gestión del órgano de administración. Este punto fue aprobado con el voto favorable del 89,07% del capital social presente o representado (lo que representa un 32,44% del capital social total).
4. Nombramiento de KPMG AUDITORES, S.L. como auditores de las cuentas consolidadas de la Sociedad para los ejercicios 2023, 2024 y 2025. Este punto fue aprobado con el voto favorable del 96,87% del capital social presente o representado (lo que representa un 35,28% del capital social total).
5. Dejar sin efecto la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar capital social, acordada por la Junta General en fecha 29 de noviembre de 2021. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar, en una o varias veces, el capital social de la Sociedad en la cuantía que se decida y hasta un importe nominal máximo igual al 50% del capital social de la Sociedad, durante el plazo máximo de un (1) año, en los términos previstos en el artículo 297 de la Ley de Sociedades de

HANNUN

Capital. Este punto fue aprobado con el voto favorable del 88,63% del capital social presente o representado (lo que representa un 32,28% del capital social total).

6. Creación del artículo 14 bis de los estatutos sociales, sobre celebración de juntas exclusivamente telemáticas. Este punto fue aprobado con el voto favorable del 94,64% del capital social presente o representado (lo que representa un 34,47% del capital social total).

8. Delegación de facultades. Este punto fue aprobado con el voto favorable del 96,87% del capital social presente o representado (lo que representa un 35,28% del capital social total).

7. Redacción, lectura y aprobación del acta. Este punto fue aprobado con el voto favorable del 96,87% del capital social presente o representado (lo que representa un 35,28% del capital social total).

La información comunicada ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad del emisor y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Joan Josep Álvarez Morán

CEO